

DECRETO N° : 784

MAT. : APRUEBA MODIFICACION AL CONTRATO DE TRABAJO.

PERQUENCO, 18 de Julio de 2022.

VISTOS:

1. El D.F.L N° 01 de 2002, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
2. El Decreto N°55 de 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022 del Departamento de Educación.
3. El Decreto Exento N°540 de fecha 29.06.2021, en que asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco Don Alejandro Sepúlveda Tapia.
4. El Decreto Exento N°171 de 04 de Febrero de 2022, que establece el orden de Subrogancia, Alcalde, Administrador Municipal y Secretario Municipal.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Contrato de Trabajo N°241 de Fecha 15.03.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña Miriam del Carmen Castro Montre, desde el 14.03.2022 al 27.03.2022.
2. La Modificación al Contrato de Trabajo N°294 de fecha 28.03.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña Miriam del Carmen Castro Montre, desde el 28.03.2022 al 08.07.2022.
3. La Modificación al Contrato de Trabajo N°609 de fecha 25.05.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña Miriam del Carmen Castro Montre, desde el 21.05.2022 al 08.07.2022.
4. La Modificación al Contrato de Trabajo N°784 de fecha 18.07.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña Miriam del Carmen Castro Montre, desde el 09.07.2022 al 28.02.2023.
5. La necesidad de contratar una Asistente de Aula para la Escuela Eduardo Frei Montalva.

DECRETO:

1. Apruébese la Modificación al Contrato de trabajo, celebrado entre la Municipalidad de Perquenco y la Persona que a continuación se indica:
 - **MIRIAM DEL CARMEN CASTRO MONTRE** RU [REDACTED]
2. La respectiva Modificación al Contrato de Trabajo, se considerará parte integrante al presente Decreto y tendrá vigencia a contar del día **09 de Julio de 2022** hasta el **28 de Febrero de 2023** y su costo será financiado con cargo a la Ley N° 20.248. Subvención Preferencial y sus Modificaciones(SEP).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



VIRGINIA SALAZAR QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA